



Hasenkamp, 23 de mayo de 2023

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Prof. María Josefina Leiva Chaves
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., elevando el siguiente proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante.:


- Proyecto de Ordenanza "Creación de la Mesa Municipal de Salud Mental".

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-


Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Concejo Deliberante
MESA DE ENTRADA
Fecha: 22/5/23 Hora: 12:17hs
N° Expte: 61068
Firma Encargado


M. Soledad Arredondo
Sec. H.C.D.



VISTO

La Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, sancionada en 2010 y reglamentada en 2018; y

CONSIDERANDO

Que, dicha Ley define a la salud mental como “[...] un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona”.

Que, atendiendo a las diferentes problemáticas y demandas por parte de la sociedad, la Municipalidad de Hasenkamp, ha diseñado estrategias transversales a sus diferentes áreas tendientes a contribuir con la prevención del suicidio y la promoción de la salud mental.

Que, desde una perspectiva comunitaria, resulta necesario instituir la “Mesa Municipal de Salud Mental” a modo de una red territorial que incluya a instituciones, organizaciones, profesionales y referentes de la sociedad civil, para lograr un abordaje intersectorial, interdisciplinario y permanente de de la misma.

Por ello:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SOLICITA SE SANCIONE CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1.- Instituir en el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp la “Mesa Municipal de Salud Mental”, en consonancia con lo dispuesto por la Ley Nacional 26.657 de Salud Mental.

Artículo 2.- La Mesa Municipal de Salud Mental se desarrollará en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, quien designará un (1) representante del Departamento Ejecutivo a la misma.

Artículo 3.- La Mesa Municipal de Salud Mental estará integrada por:

1. *Dependencias del Poder Ejecutivo Municipal:* un (1) representante de:
 - Departamento de Desarrollo Social.
 - ANAF.
 - Área de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
 - Área de Discapacidad y Adultos Mayores.
 - Centro de Desarrollo para la Niñez Belén



- Secretaría de la Juventud.
 - Área de Cultura y Turismo.
 - Departamento de Producción y Empleo.
 - Área de Ambiente.
 - Departamento de Inspecciones.
 - Escuela de Deportes.
 - Equipo de Comunicación Institucional.
 - EMAO.
2. *Poder Legislativo Municipal*: El presidente y un (1) concejal de cada bloque del Honorable Concejo Deliberante.
 3. *Poder Judicial*: un (1) representante del Juzgado de Paz de Hasenkamp.
 4. *Salud*: Dos (2) o tres (3) representantes del Hospital Dr. José Brage Villar y un (1) representante por los efectores privados de salud mental.
 5. *Policía*: un (1) representante de la Comisaría Hasenkamp.
 6. *Educación*: un (1) representante de los equipos directivos de las siguientes instituciones:
 - Instituto de Educación Superior "Pbro. Orlando Bottegal".
 - Instituto Secundario Comercial Mariano Moreno.
 - Esc. Secundaria N°47 "Eduardo y Federico Hasenkamp".
 - Escuela Agrotécnica N° 40 Hipólito Yrigoyen.
 - Escuela Esc. N° 71 "Pedro Goyena".
 - Esc. Privada N° 148 "Santa Felicitas".
 - Esc. Priv. N° 138 "Manuel Belgrano".
 - Esc. Nocturna N° 149 "Enrique Mosconi".
 - Esc. Integral N° 20 "Luján Jaime".
 - Unidad Educativa N° 41 "Semillitas".
 7. *Juventud*: un (1) representante de cada Centro de Estudiantes de las escuelas secundarias.
 8. *Clubes*: un (1) representante de la Comisión Directiva del Club Juventud Sarmiento y del Club Atlético Hasenkamp.
 9. *Comparsas*: un (1) representante de las Asociaciones de las Comparsas Malibú y Marumbá.
 10. *Bomberos*: un (1) representante del Cuerpo Activo de Bomberos Hasenkamp.
 11. *Iglesias*: un (1) representante de cada iglesia local.

Artículo 4.-La Mesa Municipal de Salud Mental convocará periódicamente, o según lo ameriten las circunstancias, a reuniones plenarias que podrán incluir la participación de las Organizaciones Gubernamentales Provinciales o Nacionales y No Gubernamentales vinculadas a Salud, Sindicatos de Trabajadores/as, Sociedades científicas de Salud, Colegios de profesionales de la salud, Asociaciones que nucleen profesionales de la salud, Unidades Académicas, y otras áreas o instituciones que se considere oportuno.

Artículo 5.-El objeto fundamental de la Mesa Municipal de Salud Mental será planificar, diseñar y coordinar las políticas públicas de prevención y asistencia de salud mental, promoviendo la plena implementación de la Ley Nacional de Salud Mental en el Municipio de Hasenkamp, incluyendo al sistema público,



privado y de seguridad social, desde un modelo de abordaje comunitario y desde la perspectiva de derechos humanos.

Artículo 6.- Son funciones de la Mesa:

- a) Coordinar con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales, municipales, provinciales y nacionales, acciones conjuntas para la implementación de políticas de prevención, tratamiento e inclusión social,
- b) Promover el fortalecimiento de la Red Integrada de Salud Mental con base en la comunidad, con cada uno de sus componentes, acorde a la Ley Nacional de Salud Mental, su decreto reglamentario, y las Resoluciones Nacionales 715/2019 y 3250/2019 o sus modificatorias.
- c) Diseñar un Plan Integral de Abordaje de la Salud Mental en el Municipio de Hasenkamp, en el marco de la normativa vigente.
- d) Diseñar estrategias de intervención con coordinación intersectorial para las situaciones individuales, favoreciendo un abordaje integral, incluyendo la dimensión social, psicológica y biológica de las personas, grupos y comunidades.
- e) Establecer un Protocolo de Abordaje de las Situaciones de Riesgo en Salud Mental local.
- f) Diseñar estrategias de comunicación que tengan como fin sensibilizar a la comunidad acerca del abordaje integral de la salud mental, desde un modelo comunitario y con perspectiva de derechos; para hacer conocer los recursos institucionales, contemplando las necesidades de información acerca de la temática;
- g) Realizar monitoreos y evaluaciones de los planes, programas y proyectos y proponer las modificaciones que sean necesarias para lograr un mayor impacto de las políticas.
- h) Recibir y analizar reportes de la situación sanitaria local en relación a problemas de salud mental
- i) Generar espacios de debate y discusión acerca de las problemáticas del consumo

Artículo 7.- El Plan Integral de Abordaje de la Salud Mental, diseñado por la Mesa Municipal de Salud Mental deberá:

- Contemplar los diferentes niveles de atención del sistema sanitario, los distintos dispositivos de salud mental en el primer nivel de atención, en hospital y dispositivos intermedios.
- Incorporar el abordaje de los diferentes problemas de salud mental de la comunidad.
- Incluir la atención de todas las franjas etáreas.
- Incluir a los tres sistemas, público, privado y de la seguridad social.

Artículo 8.- La Mesa Municipal de Salud Mental debe dictar su propio reglamento interno y designar un presidente y un secretario. Llevará un Libro de Actas en el cual constarán los temas analizados, las conclusiones y



Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Hasenkamp
1985 - 2015 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096
✉ gobierno@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



decisiones a las que se arribe. Funcionará sin generar designaciones de personal por ningún concepto.

Artículo 9.- La Mesa Municipal de Salud Mental puede requerir, para el mejor cumplimiento de su cometido, la colaboración que estime conveniente de organismos provinciales, nacionales e internacionales, organizaciones intermedias o entidades privadas.

Artículo 10.- El Departamento Ejecutivo afectará una partida presupuestaria en el area que disponga, para hacer frente a las acciones que se adopten en el marco de la Mesa Municipal de Salud Mental.

Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno